This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

32101 067007185

Digitized by Google

HJ15
.A25
1868

Library of

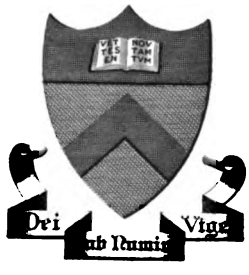

Princeton University.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA DE HACIENDA

Y

CREDITO PÚBLICO,

QUE

EL SECRETARIO DEL RAMO

PRESENTA

AL CONGRESO DE LA UNION,

EL 28 DE SETIEMBRE DE 1868.

MEXICO.
IMPRENTA DEL GOBIERNO, EN PALACIO,
Á CARGO DE JOSÉ MARÍA SANDOVAL.

1868.

Digitized by Google

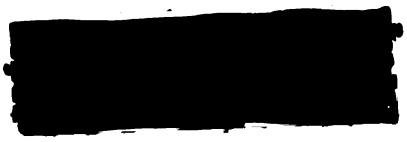

Digitized by Google

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION QUINTA.

Tengo la honra de remitir á vdes., para que se sirvan dar cuenta con ella al Congreso, la memoria del estado que guardan los ramos de la administracion pública que se relacionan con este ministerio, correspondiente al último año fiscal, que he formado en cumplimiento del art. 89 de la constitucion federal.

Reitero á vdes. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Independencia y libertad. México, Setiembre 28 de 1868.

M. Romero.

Ciudadanos diputados secretarios del Congreso de la Union.—Presente.

(RECAP)
HJ15
.A25q
1868

512174

Digitized by Google

Digitized by Google

SECRETARIA

DEL CONGRESO DE LA UNION.

Dada cuenta al Congreso con la comunicacion de vd. con que remitió la Memoria de Hacienda y Crédito público, correspondiente al último año fiscal, formada por vd. en cumplimiento del art. 89 de la Constitucion federal, acordó que se imprima de toda preferencia.

Lo que tenemos la honra de decir á vd., á fin de que encargándose esa Secretaría de la impresion, se haga en la forma y dimensiones acostumbradas para esta clase de documentos, y con la correccion conveniente.

Independencia y Libertad. México, Octubre 6 de 1868.

(Firmados.)—Julio Zarate, *diputado secretario.*

F. D. Macin, *diputado secretario.*

C. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Presente.

Digitized by Google

Digitized by Google

CIUDADANOS DIPUTADOS.

EN cumplimiento del art. 89 de la constitucion federal, que impone á los secretarios del despacho la obligacion de dar cuenta al Congreso, al abrir el primer período de sus sesiones, del estado que guardan los ramos de las respectivas secretarías de Estado, tengo la honra de informar á la Cámara, que las circunstancias anómalas por las que ha atravesado la República durante el último año fiscal, no permiten todavía formar una memoria detallada y completa del estado en que se hallan los diferentes ramos que están á cargo del ministerio de hacienda. Sin embargo de haberse adelantado en la obra de reorganizacion hasta un grado verdaderamente satisfactorio, no fué posible que en el primer año del restablecimiento de la paz, recobraran todos los ramos de la administracion pública, y especialmente los que se relacionan con la hacienda nacional, el órden y la regularidad, que no podrán ser obra sino del trascurso del tiempo y del restablecimiento del órden y la regularidad en los otros ramos de la administracion.

Motivos por los que no es posible formar una memoria completa del último año fiscal.

Por la primera vez en varios años se ha visto que las oficinas principales de hacienda lleven sus cuentas, que las produzcan y salden á fin de año, y que procedan en sus trabajos con regularidad y con estricta observancia de las leyes y de las disposiciones del ejecutivo. Merced á esto, ha sido posible atender á las principales necesidades públicas, y llevar, aunque parcialmente, la contabilidad de las rentas nacionales. Por desgracia, en algunos lugares se trastornó la paz pública durante el último año fiscal; en otros se permitieron las autoridades locales ó los empleados de la federacion hacer gracias y dispensas de leyes, para las que no estaban autorizados, y en algunos otros han seguido las autoridades de los Estados disponiendo de las rentas federales, en contravencion de las órdenes mas estrictas del ejecutivo.

Se ha restablecido el órden y regularidad en varias oficinas y se ha llevado parcialmente la contabilidad.

El Gobierno espera que con el restablecimiento del órden constitucional en toda la extension de la República, que afortunadamente se está consiguiendo ya, con la energía inflexible con que se propone hacer cumplir estrictamente las leyes fiscales, y con la cooperacion que espera encontrar de parte del Congreso en esta patriótica empresa, se conseguirá el resultado de que si no se perfecciona, á lo ménos se adelante mucho, durante el presente año fiscal, en la reorganizacion de los ramos de la hacienda pública, en cuyo caso podrá presentar á la Cámara en el año venidero un estado mas completo, exacto y detallado que el presente, de los productos de las rentas federales y de los gastos que exige la administracion pública.

En el año próximo se podrá presentar una memoria completa.

Digitized by Google

En el último año fiscal no hubo presupuesto de ingresos ni de egresos.

No habiendo habido durante el año fiscal á que se refiere esta memoria, presupuesto de ingresos ni de egresos, no es tan fácil como lo será en el próximo, la tarea de dar cuenta de unos y otros y manifestar la cantidad que se necesite para cubrir el deficiente, si lo hubiere, ó las reducciones que puedan hacerse en los impuestos, si los ingresos llegaren á exceder de los egresos.

No se puede hacer la cuenta de ingresos de todo el año.

Los datos que existen en el ministerio de hacienda son incompletos, y por este motivo no ha sido posible formar la cuenta general del año fiscal que espiró el 30 de Junio último. El mismo ministerio de hacienda y todas las oficinas del Distrito que dependen de él, no se establecieron sino hasta fines de Julio ó en Agosto del año pasado; esto es, uno ó dos meses despues de comenzado el año. Algunas aduanas marítimas y gefaturas de hacienda no volvieron á poder del Gobierno sino despues de su entrada en esta ciudad, y tanto por este motivo, como porque otras oficinas no cuidaron de mandar los datos referidos, no ha sido posible formar la cuenta completa de los ingresos que hubo en dicho año. En virtud de los esfuerzos del gobierno por reunir dichos datos y regularizar la contabilidad, se ha conseguido formar una cuenta, aunque por desgracia no del todo exacta, solamente de los ingresos habidos en el segundo semestre del último año fiscal. Afortunadamente los datos que faltan son de oficinas de cortos productos, que no harian aumentar las cifras de ingresos y egresos, sino en cantidades pequeñas.

Cuenta de ingresos del segundo semestre formada por la seccion 6ª.

Remito á la Cámara un informe de la seccion 6ª, de estadística, del ministerio de hacienda (Número 1), que contiene detalles sobre la cuenta del semestre, formada en dicha seccion. Segun ella, el total de los ingresos en el semestre que comenzó el 1º de Enero y terminó el 30 de Junio último, asciende á diez millones, ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos, diez y seis centavos ($10.143,897 16 cs.) (Número 2) en la forma siguiente:

Tesorería general (entradas directas).....	Doc. núm.	3.	$	26,867 93
Producto de bienes nacionalizados.....	„ „	4.		276,747 63
Papel sellado	„ „	5.		1.030,468 41
Contribuciones directas del Distrito.....	„ „	6.		319,872 19
Aduana de esta capital.	„ „	7.		1.026,315 26
Correos.....	„ „	8.		421,168 99
Ministerio de Fomento. (Fondos recaudados directamente)	„ „	3.		13,420 78
Fondos de instruccion pública	„ „	3.		133,627 34
Cancillería.....	„ „	3.		1,557 87
Aduanas marítimas y fronterizas.....	„ „	9.		5.946,703 62
Gefaturas de hacienda	„ „	10.		518,846 72
Casas de moneda, ensayes y derechos de platas.....	„ „	11.		428,300 42
Total.....				$10.143,897 16

La misma cuenta formada por la seccion 8ª.

Esta cuenta es igual, con pocas diferencias, á la formada por la seccion 8ª, directiva de la contabilidad del ministerio de hacienda, que remito al Congreso juntamente con la exposicion que hace el gefe de ella. (Números 12, 13 y 14.)

Cálculo del total de ingresos en todo el año.

Suponiendo que los ingresos del primer semestre fueran de un millon setecientos cincuenta mil pesos ($1.750,000) ménos que los del segundo, tanto por no haber sido este completo, como por no haber estado la hacienda en el primero tan regularizada como en el segundo, tendrémos que los ingresos aproximados durante el último año fiscal, fueron de diez y ocho millones, quinientos treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos, treinta y dos centavos ($18.537,794 32 c.) cantidad que apenas seria suficiente si se colectara en este año é ingresara toda á las arcas nacio-

Digitized by Google

nales para cubrir los gastos de la administracion pública, que segun el presupuesto de egresos decretado por el Congreso el 30 de Mayo último, asciende á diez y ocho millones, seiscientos noventa y cuatro mil, cuatrocientos treinta y ocho pesos, ochenta y cinco centavos ($18.694,438 85).

La entrada que hubo en el segundo semestre del último año, no se puede considerar sin embargo efectiva, porque aun no se ha podido conseguir que ingresen á las arcas federales todos los productos de las rentas públicas. Algunos Estados han seguido usando de estos, en todo ó en parte, y puede considerarse que por esta y otras causas, que se trabaja con empeño en corregir, el Gobierno habrá dejado de percibir el quince ó veinte por ciento de las rentas que le corresponden. Todos los productos de las casas de moneda están consignados por lo general al pago de los créditos que los contratistas tienen contra el Gobierno y no se puede por lo mismo disponer de sus rendimientos.

La entrada del segundo semestre no se puede considerar efectiva.

Tampoco debe considerarse la cantidad mencionada como representando las entradas ordinarias del erario por semestre, por las razones siguientes:

Tampoco representa las entradas ordinarias del erario.

1ª Porque en el año actual faltará el producto de las confiscaciones y multas impuestas á los que incurrieron en el delito de infidencia, que en el año pasado ascendió en toda la república á una cantidad considerable. Tampoco podrá ingresar al erario durante el presente año, á lo ménos en la misma cantidad que en el pasado, el producto de la refaccion del 3 y 4 por ciento, impuesto por los decretos de 19 y 20 de Noviembre de 1867, como multa á los bonos y otros títulos de la deuda nacional que fueron presentados á las oficinas del llamado imperio.

Porqué en el último año hubo entradas extraordinarias.

2ª Durante la guerra de intervencion las operaciones de nacionalizacion estuvieron paralizadas, y al volver el gobierno á la capital se prosiguieron, como era natural, con bastante actividad por algunos meses, y dieron productos proporcionados al movimiento que hubo. Este irá siendo precisamente menor con el trascurso del tiempo, y los productos de este ramo irán tambien disminuyendo de año en año.

Por qué los bienes nacionalizados no producirán en este lo que en el anterior.

3ª Durante el último año fiscal se cobraron todos los impuestos que estaban decretados al recobrar el gobierno esta capital. Muchos de estos fueron suprimidos por el presupuesto de ingresos que aprobó el congreso el 27 de Mayo último. En el presente año se dejará de percibir, por lo mismo, todo el importe de los impuestos suprimidos, y ademas el rebajo de algunos de los que quedaron subsistentes, causado por la supresion de otros, como sucede respecto de la contribucion federal, que dejará de cobrarse en algunas de las contribuciones suprimidas, como la de traslacion de dominio sobre la que ántes se percibia.

Porque el Congreso suprimió varias contribuciones existentes en el anterior.

De los datos reunidos por la seccion de estadística del ministerio de hacienda aparece que el producto de algunas de las contribuciones suprimidas en la ley de presupuesto de ingresos, asciende á $ 834,348 2 cs., en la forma siguiente:

Importe de las contribuciones suprimidas.

Contribuciones (número 5).....	$ 114,443 54
Aduanas de México por mercantil, (número 7).....	34,759 69
Aduanas marítimas y fronterizas, (número 9).....	188,868 57
Gefaturas de hacienda, (número 10).....	45,841 77
Casas de moneda y derechos de platas, incluyendo la federal, (número 11).....	450,434 45
Total.....	$ 834,348 02

Digitized by Google

Imposibilidad de hacer una cuenta exacta de los egresos.

El gobierno habria deseado poder remitir á la cámara un estado, aunque imperfecto, de los egresos que tuvo el erario público durante el último año fiscal. Ha tenido que desistir, con sentimiento, de este propósito por las dificultades que se le han presentado para reunir todos los datos necesarios á fin de formar esta cuenta con alguna exactitud. Espera, sin embargo, que en la próxima memoria se subsane esta falta. Ha dado absoluta preferencia al estado de ingresos por considerarlo de mas importancia. La República gasta todo lo que le producen sus rentas y el interes del estado de egresos, consistirá solamente en tener el pormenor de esos gastos. El estado total de ellos lo dá la cuenta de ingresos. Ademas, la ley puede reglamentar con mas ó ménos precision lo que se debe gastar; pero no puede tener la misma exactitud respecto de lo que haya de ingresar al erario público, por lo cual ha parecido de mas interes el estado de los ingresos que el de los egresos.

Dificultad de prever estos con exactitud.

Por otra parte, el presupuesto de egresos nunca puede ser enteramente exacto. Hay siempre gastos que es imposible prever en él, y que por estar autorizados por leyes preexistentes no se pueden dejar de hacer. El presupuesto de egresos que actualmente está en vigor, considera, por ejemplo, el gasto que se hacia hasta el dia en que se formó, por pagos de montepíos y pensiones civiles y militares. Todas las pensiones que con arreglo á las leyes se hayan concedido y se concedieren no solamente dentro del presente año, sino despues del dia en que se promulgó el presupuesto, son gastos que no considera este, y que sin embargo deben erogarse. Remito á la cámara una cuenta imperfecta de egresos formada por la seccion 8ª del ministerio de hacienda (Número 15).

Cuenta imperfecta de egresos.

Datos para formar la cuenta de todo el año.

Deseando ademas que el congreso conozca los datos que he podido reunir de los de las oficinas de hacienda correspondientes al año entero, le mando la cuenta de ingresos habidos directamente en la tesorería general de la nacion (Número 33), que ascienden á setenta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos, diez centavos ($75,979 10 cs.), cuya suma se forma en su mayor parte del 3 y 4 por ciento de refaccion de bonos y créditos presentados á las oficinas del llamado imperio. Esta recaudacion debe disminuir considerablemente en el presente año. Tambien remito al congreso (Número 32) una noticia de los ingresos y egresos habidos en la tesorería general, del 9 de Agosto de 1867 en que se estableció, al 30 de Junio de 1868, que manifiesta que en ese período hubo una entrada de cinco millones, trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos, sesenta y tres centavos ($5.386,242 63 cs.), y una salida de cinco millones, doscientos sesenta y nueve mil ciento doce pesos, catorce centavos ($5.269,112 14 cs.), quedando una existencia de ciento diez y siete mil ciento treinta pesos, cuarenta y nueve centavos ($117,130 49 cs.). Tambien remito á la Cámara (Número 31) la balanza general de la misma oficina, que manifiesta el movimiento de caudales que hubo en ella, desde su establecimiento hasta el 30 de Junio. El total movimiento de caudales ascendió á la suma de $37.317,336 43 cs.

Tesorería general de la nacion.

Necesidad de establecer una seccion de fondos especiales.

Las labores de la tesorería general de la nacion han aumentado muy considerablemente desde que recauda y distribuye los fondos especiales. Esto hizo que el gobierno creara una seccion compuesta de cuatro empleados que tuviera á su cargo la administracion de dichos fondos. La experiencia ha demostrado que el número de empleados que se asignó á este trabajo, es insuficiente, y el gobierno se cree en el deber de recomendar á la Cámara que organice esta seccion de manera que no se perjudiquen los intereses públicos, para lo cual se le ha mandado ya una iniciativa (Número 28).

Necesidad de crear otra seccion para llevar y glosar las cuen-

El decreto de 31 de Enero de 1861 impone á la tesorería general la obligacion de llvare y glosar las cuentas de las gefaturas de hacienda. Esta oficina no ha podido dar cumplimien-

Digitized by Google

tas de las gefaturas de hacienda.

to á aquella ley, por falta de empleados. El gobierno cree, por lo mismo, de su deber recomendar á la cámara que agregue á la tesorería general una seccion de tres ó cuatro empleados encargados exclusivamente de llevar y glosar estas cuentas.

Administracion de bienes nacionalizados.

La administracion de bienes nacionalizados tuvo un producto total (Número 18) de $367,282 63 cs., de cuya cantidad ingresaron en efectivo, $112,248 30 cs.; en créditos, $91,266 47 cs.; en bonos, $119,045 13 cs.; en pagarés, $19,098 90 cs.; en el tanto por ciento á denunciantes, $10,127 16 cs.; y el resto en anticipaciones y compensaciones. La mayor parte de los productos de esta oficina están por ahora reducidos á las redenciones de capitales ocultos. Abraza tambien el ramo de multas y confiscaciones en el distrito federal, del cual queda pendiente una pequeña cantidad. Todo esto hace creer que en el presente año no llegarán los ingresos de esta oficina á trescientos mil pesos, ó sea la mitad de lo que se calcula en el presupuesto de ingresos de 27 de Mayo último. Con lo que queda de los bienes nacionalizados, se podrá amortizar una parte considerable de la deuda pública.

Papel sellado y contribucion federal.

El presupuesto de ingresos calcula los productos del papel sellado comun, en quinientos mil pesos, y los de la contribucion federal en millon y medio de pesos. En el año pasado hubo en la administracion del papel sellado una entrada de $299,814 94 cs. por el producto del papel comun, y $1.011,276 52 cs. de la contribucion federal, haciendo ambos un total de $1.311,091 46 cs. (Número 38). El producto total de la renta fué de $686,840 31 cs. de papel sellado comun, y $1.691,280 52¼ cs. de la contribucion federal, haciendo ambos un total de $2.378,120 83¼ cs. Deducidos los gastos de recaudacion y de giro, que ascendieron á $223,377 24½ cs., queda un producto líquido de la renta, de $2.154,743 59¼ cs. (Número 39), un poco mayor del que calculó el congreso para el año actual, en la ley de presupuesto de ingresos.

Sus productos.

Rebaja en sus productos durante el presente año.

Los productos de esta renta deben tener sin embargo una rebaja muy considerable en el presente año fiscal, tanto porque con arreglo á la ley de 27 de Mayo último no se cobra ya la contribucion federal en los derechos de alcabalas y contribuciones que se causen en el Distrito, ni en los de contraregistro en las aduanas marítimas, por tenerse que pagar en las mismas aduanas, como porque tampoco se causarán sobre los derechos que han sido suprimidos, como los de hipoteca, traslacion de dominio, del tres por ciento de platas y real por marco de minería; de manera que el millon y medio de pesos calculado como producto de la contribucion federal, tendrá probablemente un rebajo de un veinticinco á un cincuenta por ciento. Remito á la cámara con relacion á este asunto, dos comunicaciones que con fecha 9 y 25 del actual (Número 40) me dirigió el administrador general del papel sellado, en que manifiesta que en virtud de las reducciones mencionadas, es del todo insuficiente la cantidad asignada en el presupuesto de egresos para giro y honorarios de los administradores subalternos de la renta, y que es de absoluta necesidad aumentar estas partidas.

Desnivelacion de los gastos asignados á la renta.

Direccion de contribuciones directas del distrito.

La direccion de contribuciones directas del distrito tuvo durante el último año fiscal un producto neto de $1.035,071 51 cs. (Número 41.) De esta cantidad remitió á la tesorería general $454,150 72 cs., á la administracion del papel sellado $50,924 40 cs., á la extinguida gefatura de hacienda del distrito $296,158 59 cs., al ministerio de Fomento $24,989 62 cs., y al ayuntamiento $32,626 29 cs.

Cálculo de sus productos en el presente año.

La ley de presupuesto de ingresos quitó los derechos de traslacion de dominio y de hipotecas en el distrito federal; previno que se cobren en una sola cuota las contribuciones que quedaron subsistentes en el mismo, aumentadas con la federal. Es de creerse que sus productos se nivelarán con la cantidad de quinientos mil pesos que en dicho presupuesto se han calculado.

Digitized by Google

Administracion principal de rentas del distrito.

La administracion principal de rentas del distrito produjo en poco mas de diez meses, trascurridos del 20 de Agosto en que se estableció, al 30 de Junio último (Número 42), la cantidad de $2.184,566 43 cs. Los gastos de administracion importaron $128,362 22 cs. Del resto se enviaron á la tesorería general $1.030,193 34 cs.; al ministerio de Fomento $187,754 61 cs.; al ayuntamiento de la capital $344,889 57 cs.; á la administracion del papel sellado $274,063 59 cs. Estas cantidades manifiestan que respecto de la administracion principal de rentas del distrito, el presupuesto de ingresos del presente año fiscal estáaproximado á las entradas que probablemente tendrá dicha oficina.

Sus productos.

Aduanas marítimas.

Las aduanas marítimas son y seguirán siendo el ramo mas productivo de las rentas federales. El gobierno ha cuidado con el mayor empeño de reorganizarlas y hacerlas depender exclusivamente del ministerio de hacienda. Hace poco que sometió á la cámara una iniciativa en que propone reformas á la planta de algunas de dichas aduanas, que la experiencia ha demostrado conviene adoptar para el mejor arreglo de aquellas oficinas. Sin embargo del grande empeño que ha tomado para conseguir que los productos de todas las aduanas ingresen en las arcas nacionales, no ha podido aún obtener del todo este importante objeto. Tiene, sin embargo, la satisfaccion de manifestar á la cámara, que ha adelantado mucho en sus trabajos a este respecto, y que persistiendo como se propone, en su resolucion firme de hacer cumplir las leyes y de recobrar las rentas que pertenecen á la Federacion, espera que con el apoyo del Congreso se podria lograr el fin expresado durante el presente año fiscal.

Sus plantas.

Aún no se consigue que los productos de todas ingresen al erario federal.

Aduanas del golfo.

Veracruz.

De las aduanas del Golfo, sigue siendo la de Veracruz la mas productiva. Ella paga los haberes de la 2ª division del ejército nacional, los gastos de la reposicion de los dos caminos nacionales que unen á aquel puerto con esta capital, y hace remisiones considerables á la tesorería general. Las de Tampico y Matamoros están ya, como la de Veracruz, en plena posesion del gobierno y con sus productos se siguen cubriendo los haberes de la 3ª division y se atiende á otros gastos públicos.

Tampico y Matamoros.

Aduanas del Pacífico.

Las aduanas del Pacífico no han estado como el gobierno deseara. Bien sea por la distancia á que se encuentran de la capital de la República, bien por la costumbre de obrar con independencia del ministerio de hacienda, ó por algunas prácticas abusivas introducidas en ellas, y mas recientemente por los serios disturbios que se suscitaron en Mazatlan, y por irregularidades cometidas en Guaymas, no han dado los resultados que son necesarios para que el gobierno esté en posesion de todas sus rentas y para que estas produzcan los rendimientos decretados por las leyes. A la vez que el gobierno hace esta franca manifestacion, se complace en decir que, durante el último año fiscal, ha mejorado muy notablemente la condicion de aquellas aduanas, y que todo hace creer que en el presente llegarán á ponerse en el estado que ahora guardan las del Golfo. Para conseguir este resultado no omitirá el gobierno esfuerzo ni sacrificio alguno.

Mazatlan.

Guaymas.

Aduanas de la frontera del Norte.

Las aduanas de la frontera del Norte han sido reorganizadas y hay fundadas esperanzas de que con la aproximacion de las lineas férreas de los Estados-Unidos á nuestra frontera aumente considerablemente el tráfico por ellas, y lleguen á tener una importancia de que han carecido hasta aquí. Las de la frontera con Guatemala se encuentran en mala condicion, entre otros motivos, por el mucho contrabando que se hace por ellas. El gobierno se ocupa en dictar las medidas necesarias para cortar este mal.

De la frontera de Guatemala.

Conveniencia de mandar visitadores á las aduanas.

Una de las medidas que á juicio del presidente será mas eficaz para regularizar y uniformar los trabajos de las aduanas, y para conseguir que sus rendimientos sean los que previenen las leyes, y que todos ingresen al erario federal, es el envío de visitadores encargados de exami-

Digitized by Google

nar las operaciones de todas ellas, de uniformarlas y de vigilar en el cumplimiento de las órdenes del Ejecutivo, para que no se le defrauden los ingresos que le corresponden. El Gobierno ha enviado ya á la cámara una iniciativa (Número 27) con este importante objeto, y no vacila en reiterar la recomendacion que tiene hecha para que se despache de preferencia.

Necesidad de que haya una seccion encargada de revisar los ajustes de buques.

La organizacion que ahora tienen las oficinas, hace que no haya ninguna encargada de glosar los ajustes de buques, hechos por las aduanas marítimas. La antigua junta de crédito público estuvo encargada de estas funciones, y la experiencia demostró que sus trabajos á este respecto, al paso que hacian mas cuidadosas á las aduanas, proporcionó algunas entradas al erario público. Seria conveniente que en el ministerio de hacienda se estableciera una seccion compuesta de dos ó tres empleados, encargados exclusivamente de glosar las cuentas de ajustes de buques de las aduanas. Podria dárseles por toda compensacion el tanto por ciento de las cantidades que ingresaren en el erario en virtud de sus trabajos.

Gefaturas de hacienda.

Sus entradas.

Las gefaturas de hacienda tuvieron un ingreso total durante el último año fiscal de $1.530,049 65 cs. por sus rentas naturales (Número 37.) En el presente año queda reducida la recaudacion de estas oficinas á los restos de las operaciones pendientes, pues los ramos que ántes recaudaban han side suprimidos casi en su totalidad, por la ley de presupuesto de ingresos.

Supresion involuntaria de la de Campeche.

El presupuesto de egresos suprime la gefatura de hacienda de Campeche. Considerando que esta supresion fué involuntaria y ocasionada únicamente por la premura con que se formó el presupuesto y siendo necesaria la existencia de aquella oficina, á lo ménos miéntras alguna otra reasume sus funciones, el gobierno ha autorizado su continuacion pagando sus haberes del fondo de gastos generales y comunes de hacienda, entretanto el congreso decide si debe suprimirse definitivamente.

Diminucion de los trabajos en las gefaturas de hacienda

La diminucion de los trabajos de las gefaturas de hacienda en la República, hace que la importancia y aun la necesidad de estas oficinas haya disminuido muy notablemente. El gobierno se ocupa de examinar si conviene refundir las funciones de los gefes de hacienda en los Estados, en algunos otros de los empleados federales, con objeto de procurar economías al erario.

Casas de moneda.

La administracion de las casas de moneda corresponde desde el 1º de Junio último, al ministerio de fomento. Durante el año pasado estuvo á cargo del ministerio de hacienda.

No se arrendó ninguna.

En todo ese período no se arrendó ninguna á particulares, pues la experiencia ha demostrado que estos arrendamientos han sido mas gravosos que benéficos al fisco, y por el contrario, se hicieron cesar casi todos aquellos cuyo plazo habia espirado ya, y se abrieron negociaciones para hacer cesar otros.

Sus productos.

Los productos de las casas de moneda y de los derechos de platas ascendieron durante el segundo semestre del último año fiscal á $ 426,412 56; de cuya cantidad mas de tres cuartas partes las rindieron los impuestos del 3 por ciento á las platas y del real por marco de minería, que fueron suprimidos por el Congreso en la leyde clasificacion de rentas de 27 de Mayo último.

La diminucion en el presente año.

Las casas de moneda pasaron al ministerio de fomento.

No dependiendo ya las casas de moneda del ministerio de hacienda, no me corresponde hacer indicaciones ningunas respecto de la legislacion que convenga adoptar con relacion á ellas.

Fondos especiales y menores.

El ramo de correos y los fondos propiamente llamados de fomento, instruccion pública y cancillería, aparecen en esta memoria tomados de los datos existentes en los ministerios á quienes correspondió su administracion durante el último año, con objeto de hacer figurar sus productos en el total de las rentas nacionales. Desde el 1º de Julio han entrado todos ellos á la tesorería gen eral, y en la memoria correspondiente al año actual, podrá dar el ministerio de ha-

Digitized by Google

cienda cuenta y razon de ellos y hacer las indicaciones que convengan para su mejor administracion.

Puntualidad con que se hicieron los pagos en el último año.

Merced á estas entradas, á la pureza con que se han administrado los fondos públicos, á la inflexibilidad con que, sin una sola excepcion, se ha seguido el sistema de no hacer negocios de agio para conseguir recursos, y á pesar de haberse alterado la paz en el último año en algunos lugares de importancia, bajo el punto de vista de las rentas nacionales, fué posible hacer con una regularidad inusitada, casi todos los pagos que están á cargo del erario federal. Por la primera vez en muchos años se ha visto, en efecto, repetido en una serie de meses que comprende todos los de la mala estacion en los puertos, que la tesorería general haya pagado íntegramente sus haberes, por quincenas cumplidas á la lista civil, y por quincenas adelantadas á la militar. Los empleados y la parte del ejército que por no residir en la capital no reciben sus pagos de dicha oficina, no han estado atendidos con ménos puntualidad.

Este feliz resultado de que la nacion tiene motivo para felicitarse, y que ha hecho sentir el crédito de la república, no se debe solamente á la circunstancia de no separarse ya en las aduanas marítimas el fondo destinado al pago de las convenciones extrangeras y deuda contraida en Lóndres, supuesto que en otras varias ocasiones ántes de ahora, dejó de separarse este fondo por decreto del congreso ó por órden del ministerio de hacienda, y sin embargo la situacion del erario nunca llegó á verse como en la actualidad.

No se ha podido pagar el interes de la deuda.

Si el producto de las rentas nacionales hubiera permitido pagar el interes de la deuda pública, la situacion del erario habria llegado á la perfeccion que debe apetecerse, y seria ya tiempo de que el congreso se ocupara en reducir algunos impuestos, para poder disminuir las contribuciones que pesan sobre la nacion. Pero desgraciadamente los productos del erario no han sido tales que hayan podido rendir lo suficiente para cubrir el interes de la deuda. Es cierto que se ha aplicado durante el último año fiscal, una cantidad subida, al pago de esta, y que de hecho se ha amortizado una suma considerable de ella; pero tambien lo es que esta cantidad no habria bastado para pagar el interes de la parte de la deuda que lo vence, y que no habria justicia para preferir en el pago del interes á una parte de la deuda consolidada con perjuicio de la otra.

El erario está ya cerca de nivelar sus ingresos con sus egresos.

El mayor adelanto á que por ahora debemos aspirar en el sistema rentístico, es la nivelacion de los ingresos con los egresos: estamos ya cerca de ella, y el gobierno espera que con la consolidacion de la paz, con el renacimiento de la confianza pública y el restablecimiento del imperio de la ley, del órden y moralidad en la nacion y las oficinas federales, se adelantará mas, durante el presente año, en este importante objeto, que ojalá pueda conseguirse sin necesidad de gravar á la nacion con nuevas contribuciones. Pero sí cree de su mas estricto deber manifestar con lealtad al Congreso, que si no propone el establecimiento de nuevos impuestos para alcanzar el equilibrio apetecido, y que si reconoce que la nacion está gravada con altas contribuciones y que conviene disminuir estas, cuando la paz y bienestar de la república lo permitan, no considera juicioso el que con el deseo de mejorar lo existente se hagan cambios súbitos que no podrán ménos que destruir lo que existe, creando en su lugar recursos ilusorios.

Peligro de derogar algunos de los impuestos que existen.

Las manifestaciones que hicieron diferentes Estados contra algunos impuestos federales, en virtud de las cuales el Congreso los derogó ó disminuyó en sus sesiones pasadas, fueron sin duda atendibles; pero á juicio del gobierno, es de mayor importancia y trascendencia la conservacion de la paz pública, y esta apenas podria mantenerse si con disminuir algunas de las rentas actuales, ya fuera suprimiéndolas enteramente ó ya sustituyéndolas con otras de un producto dudoso, se redujeran mas ó ménos considerablemente los ingresos del erario. El go-

Digitized by Google

bierno reconoce que hay mucho que mejorar en el sistema de impuestos que rige en la república: no cede á nadie en su deseo de tomar parte en la grande obra de reformar esta legislacion; pero cree que debe sacrificarlo todo á la paz de la nacion, y que miéntras esta no se encuentre sólidamente afianzada, no es tiempo de pensar en reformas radicales, que tienen el gran peligro de destruir lo que existe, sin establecer nada real que lo sustituya.

Dificultad de reasumir el pago de la deuda sin nuevos impuestos.

El gobierno cree tambien de su deber manifestar con lealtad á la cámara, que no considera que con los impuestos que actualmente se cobran en la nacion, sea posible reasumir el pago del interes de la deuda. Para conseguir este resultado, seria necesario, á juicio del ejecutivo, ó imponer nuevas contribuciones, ó esperar á que la consolidacion del órden y la paz en la república haga posible la reduccion del ejército y de los gastos que él ocasiona, á no ser que se consiguiera desarrollar súbitamente los grandes elementos de la nacion, en cuyo caso el importe de los impuestos actuales daria lo suficiente para satisfacer esa necesidad.

Falta de ocupacion para varios ciudadanos.

La paralizacion de giros mercantiles, ocasionada por el empobrecimiento y malestar que ha producido una larga cadena de guerras civiles, coronada con la intervencion extrangera, ha motivado la suspension de los trabajos en varias de las fábricas de hilados establecidas en el Distrito y sus inmediaciones, la diminucion en los de otras, y la baja de los jornales en todas. Esto, como era natural, ha dejado á un número considerable de familias sin ocupacion y sin los medios de proporcionarse la subsistencia, contribuyendo grandemente á agravar la mala situacion de las clases menesterosas. El gobierno se ha ocupado seriamente de remediar estos males. Los dueños de fábricas y los trabajadores concurrieron á una junta que tuvo lugar en el ministerio de hacienda. Se han enviado ya algunos expedientes sobre este asunto á la Cámara, la que en ejercicio de sus atribuciones, podrá contribuir á remediar estos males.

Conveniencia de buscar ocupacion á la clase menesterosa de la sociedad.

El gobierno cree que una de las maneras mas eficaces de mejorar la mala situacion que actualmente se nota, es buscar ocupacion y medios de subsistencia á una clase numerosa de nuestros conciudadanos, que se halla ahora sin encontrar trabajo. Bajo este aspecto son doblemente ventajosas las obras públicas, de reconocido interes general, que ha emprendido el gobierno, en las cuales se invierten cantidades de consideracion, y otras que debian estar haciéndose en virtud de decretos expedidos por el ejecutivo, cuando estaba investido de facultades legislativas.

Iniciativa sobre pago de rezagos de las contribuciones extraordinarias en el Distrito.

Deseando el gobierno aliviar la condicion de los habitantes del Distrito, á quienes ha afectado, como á los demas ciudadanos de la república, la guerra extrangera, conciliando al mismo tiempo lo que exige la justicia y la consideracion á los ciudadanos puntuales en el pago de los impuestos, sometió al Congreso la iniciativa (núm^{o} 25) en que se propone condonar los rezagos que no pasen de cincuenta pesos, de las contribuciones extraordinarias de guerra, decretadas por el general en gefe del ejército de Oriente, y el pago de los que excedan de esta suma, en dinero y créditos de los reconocidos por las secciones liquidatarias y contaduría mayor de hacienda. De esta manera cree el gobierno que, al paso que se favorece á los ciudadanos del Distrito que no han podido satisfacer esos impuestos, se provee á la amortizacion de una parte de los títulos de la deuda nacional.

Reformas á la ley de 4 de Febrero de 1861.

La ley de 4 de Febrero de 1861, que reglamenta las contribuciones directas en el Distrito, tiene, á juicio del gobierno, cláusulas que no pueden considerarse como enteramente equitativas, y deseoso de conseguir que las contribuciones directas pesen con igualdad proporcional sobre todos los habitantes del Distrito, se ocupa de preparar la iniciativa de una ley que sustituya á la ley de 4 de Febrero, y que será oportunamente remitida al Congreso.

Digitized by Google

Imperfeccion de nuestro sistema de contribuciones directas.

Nuestro sistema de contribuciones directas es aún muy imperfecto é ineficaz, por causas que no es necesario enumerar aquí Los mas obvios principios de este ramo se han desatendido, en parte, porque los trastornos consiguientes á las guerras civiles no han permitido otra cosa. Hay motivo, sin embargo, para esperar que con el restablecimiento de la paz y el órden, pueda obtener el ramo de contribuciones directas, entre nosotros, la perfeccion y equidad que tiene en otros países.

Trabajos para mejorarlo.

Confiscaciones y multas.

Las circunstancias de la guerra obligaron al gobierno á expedir la ley de confiscacion, de 16 de Agosto de 1863. Esta se cumplió en lo general con la mayor moderacion, y su rigor fué muy considerablemente atenuado por la de 12 de Agosto de 1867, que sustituyó con multas la confiscacion decretada en la primera. Desde que terminó la guerra y cambiaron las circunstancias, el gobierno ha manifestado gran lenidad en la aplicacion de estas multas.

Lenidad del gobierno.

Formacion de un nuevo arancel.

En la memoria que tuve la honra de presentar al Congreso el 31 de Enero último, le manifesté la necesidad que á juicio del gobierno existia de formar un nuevo arancel que al paso que hiciera mas productivas las rentas públicas aceptando en él sanos principios económicos, facilitara las operaciones del comercio de buena fé y simplificara el sistema rentístico que ahora existe. Tambien informé al Congreso que el gobierno habia nombrado una comision encargada de formar el proyecto de arancel. Esta comision se ha ocupado desde su nombramiento de desempeñar el delicado encargo que se le confió, y segun ha manifestado en lo particular, está ya en vísperas de concluir sus trabajos. Persuadido el gobierno de la importancia de este asunto, se propone considerarlo con toda la atencion y el interes que su naturaleza exige, y ántes de concederle su aprobacion, oirá la opinion de las aduanas principales de la república, de la prensa y del comercio nacional y extrangero. En todo caso, no es probable que el nuevo arancel pueda comenzar á tener efecto ántes de un año.

Dificultades que hay para que empiece á estar vigente ántes de un año.

Solicitud para que se abra el puerto de La Libertad.

El gobierno del Estado de Sonora ha solicitado que se abra al comercio extrangero el puerto de La Libertad en el golfo de Cortés. La apertura de este puerto podrá ocasionar ventajas positivas á aquel Estado y á la nacion en general, pues será probablemente la vía de comunicacion con el territorio de Arizona, en donde está tomando la minería grande incremento. El gobierno se ocupa de examinar cuidadosamente los antecedentes de este asunto, para obrar en la órbita de sus facultades, de la manera que lo crea mas conveniente á los intereses nacionales.

Junta de minería.

Su nombramiento.

Deseando el gobierno protejer en cuanto de él dependa y sea compatible con los intereses del erario nacional el ramo de minería, que es una de las fuentes principales de riqueza de la república y á fin de facilitar el desarrollo en toda la extension de que es suceptible, nombró una junta compuesta de mineros y de personas de reconocida ilustracion, encargada de examinar este punto y proponer las alteraciones en la legislacion rentística de minería, que favorezcan el desarrollo del ramo sin empobrecer á la hacienda pública. Para esta junta se invitó un representante de cada uno de los Estados mineros de la República. En el último período de sesiones del Congreso tuve la honra de presentarle el resultado de los trabajos de la junta, hácia el cual creo conveniente llamar de nuevo la atencion de la cámara.

Su informe.

Los decretos del congreso en favor de la minería fueron nulificados por los Estados.

El objeto del Congreso al derogar unos y disminuir otros, de los impuestos sobre la minería en sus últimas sesiones, ha sido nulificado en parte, porque los principales Estados mineros, los restablecieron desde luego para su erario particular.

Iniciativa sobre exportacion de piedra mineral.

El gobierno, que tiene un positivo deseo de fomentar este importante ramo de la riqueza nacional, se ocupa en madurar un proyecto de ley sobre exportacion de la piedra mineral que no costea beneficiar en la República, el cual será sometido al Congreso á la mayor posible breve-

Digitized by Google

dad, y con el que se cree que se reanimará considerablemente la minería, dando aliciente á capitales extrangeros para que se inviertan en nuestras empresas mineras.

Necesidad de establecer algunos faros en nuestras costas.

Al navegar en nuestras costas se hace notar la falta de faros que señalen á las embarcaciones que vienen á traficar con nosotros, los bajos, arrecifes y otros puntos peligrosos. La cadena de desgracias que ha afligido á nuestra patria, ha podido ser excusa suficiente para desatender hasta aquí esta grave necesidad; pero restablecida la paz en la nacion, se hace indispensable establecer nuevos faros, tanto en nuestras costas del Golfo como en las del Pacífico. Los arrecifes de los Alacranes, en la costa de Yucatan, son acaso los que necesitan de un faro mas urgentemente.

En los Alacranes.

Efectos nacionales y extrangeros introducidos en el Distrito.

La administracion principal de rentas del Distrito ha formado un estado de los efectos extrangeros que para su consumo fueron introducidos á esta capital durante el último año fiscal, segun los documentos aduanales que los han protegido en su tránsito, y otro estado semejante que comprende los efectos nacionales. Estos importantes documentos ponen de manifiesto no solamente el número de piezas introducidas, su peso y medida, sino el importe total de los impuestos federales y municipales que han satisfecho. La Cámara encontrará estos dos estados (Números 43 y 44) entre los documentos que tengo la honra de remitirle con esta memoria. Es muy loable el empeño de algunas oficinas por reunir los datos necesarios para formar la estadística hacendaria de la república.

Deuda pública.

Su amortizacion.

Por almonedas.

Uno de los objetos á que con mas empeño se ha consagrado el gobierno durante el período que comprende esta memoria, es á la amortizacion de la deuda pública. Los resultados que ha conseguido son verdaderamente satisfactorios. El sistema de almonedas, decretado por la ley de 30 de Noviembre de 1867, se puso en práctica en cuanto lo permitieron las atenciones del erario. Del 10 de Febrero al 28 de Mayo de 1868, se verificaron cuatro almonedas para amortizacion de bonos de las extinguidas convenciones española é inglesa, y cinco para la de bonos y certificados de la deuda interior. En las primeras se emplearon $204,995, y con esta cantidad se amortizó la suma de $1.093,414 15 cs. A las segundas se aplicaron $85,842 33 cs., y con esta suma se amortizaron $1.026,827 61 cs. Con $290,837 33 cs., se consiguió, pues, amortizar en nueve almonedas la cantidad de $2.120,241 76 cs. (Núm° 34.)

Cantidad amortizada.

El gobierno destinó á la amortizacion de títulos de la deuda interior, por medio de almonedas, una cantidad menor que la destinada para la amortizacion de bonos de las extinguidas convenciones, porque estos no tenian mas modo de amortizarse que las almonedas, miéntras que aquellos títulos se han amortizado de otras varias maneras, bien pagando algunos en efectivo, ó bien recibiendo otros como dinero en operaciones de nacionalizacion ó en pago de ciertos impuestos federales. Comparando la suma total de dichos títulos que se amortizó durante el último año, se verá que es muy superior á la representada por los bonos de las extinguidas convenciones.

Buenos resultados de las almonedas.

Las almonedas produjeron, ademas, el importante resultado de dar valor á los títulos de la deuda nacional, que apenas lo tenian. Los bonos de la extinguida convencion inglesa, que se remataron en la primera almoneda al 28¼ por ciento, llegaron en la última á 37 por ciento, y lo mismo pasó, en proporcion, con los otros títulos de la deuda pública.

Estado actual de la deuda extrangera.

Remito á la cámara los datos que ha mandado al ministerio de hacienda [Número 45] la persona encargada de formar la cuenta del imperio, sobre el estado que guarda actualmente la parte de la deuda nacional representada por bonos de las extinguidas convenciones inglesa y española y de los expedidos á los acreedores de la deuda que México contrajo en Lóndres.

Digitized by Google

Bonos de la deuda interior amortizados.

La cantidad total de bonos de la deuda interior consolidada al 3 y 5 por ciento y de certificados de bonos que se amortizó en la tesorería general durante el último año fiscal, asciende á $853,345 42 cs. (Número 35), incluyendo los amortizados en almonedas y operaciones de nacionalizacion.

Pago de ministraciones hechas al ejército y de alcances.

La cantidad total que se ha pagado por cuenta de alcances y en abono de créditos reconocidos por ministraciones hechas al ejército, asciende á $935,511 80 cs., de los cuales $458,030 14 cs. se han pagado por ministraciones hechas al ejército nacional durante la guerra de intervencion, y $376,901 63 cs. por alcances de militares, á la mayor parte de los cuales se les pagaba el todo ó parte de su crédito porque se retiraban del servicio, habiéndose atendido á todos los que se han presentado lo mismo que á los empleados civiles, con la equidad que ha permitido el estado del erario.

Bonos expedidos por el Gobierno.

La cantidad de bonos expedidos directamente por el supremo gobierno durante la guerra para negociarse en el extrangero, es de millon y medio de pesos. Esta emision se hizo en San Luis Potosí en Noviembre de 1863, y los bonos fueron llevados á Europa por el Sr. Teran para usarlos en compras de armas y consecucion de recursos. Todos ellos, con excepcion de $72,000, han sido recobrados ya, sin gravámen ninguno para la nacion, y existen amortizados en la tesorería general. Los $72,000 restantes no se han recobrado aún, por no haber regresado de Europa la persona á quien se encomendó de su conduccion; pero no han sido enagenados, y no tardarán ya en recibirse.

Bonos expedidos por D. Gaspar Sanchez Ochoa.

El Sr. D. Gaspar Sanchez Ochoa expidió en San Francisco, en Agosto de 1865, con autorizacion del gobierno, la cantidad de $10.000,000 en bonos. Aunque no llegó á venderlos, los obligó de manera que pudieron haberse perdido para la nacion. Con un gasto considerable se ha conseguido recobrar $9.500,000 de estos bonos, que existen cancelados en la tesorería general, con excepcion de una partida que naufragó en su tránsito de Nueva-York á Veracruz. Los $500,000 restantes no han sido recogidos aún por dificultades de forma que se han suscitado en Nueva-York, pero que probablemente á esta hora habrán sido subsanadas.

Bonos firmados por D. José M. de Jesus Carvajal.

Los bonos firmados por D. José María de Jesus Carvajal de que se dispuso en los Estados-Unidos, ascienden á $2.925,450. En esta cantidad se comprende $1.000,000 en bonos que el general Carvajal ofreció á la casa de los Sres. John W. Corlies y C^{a}, que hicieron de agentes en la venta de los bonos, por sus trabajos en realizar estos, con arreglo al contrato que firmó con ellos el mismo Sr. Carvajal. Pareciendo muy subida esta comision, el gobierno consiguió por medio de un convenio con dicha casa, que previa una indemnizacion pecuniaria por los gastos que erogó en provecho de la República, devuelva la mitad del millon referido, lo cual deja reducida á $2.425,450, la deuda contraida en los Estados-Unidos durante la guerra de intervencion. El gobierno habria hecho un esfuerzo supremo para pagar el interes de estos bonos, atendiendo á la naturaleza privilegiada de ellos, si no fuera porque, como he dicho ya, le ha parecido injusto preferir á unos con perjuicio de los otros, y porque sus circunstancias no le han permitido pagar el interes de todos. Sin embargo de esta imposibilidad, ha reducido esta deuda en una sexta parte durante el último año.

Pago de reclamaciones.

El gobierno ha amortizado ademas una cantidad considerable de reclamaciones que ciudadanos de los Estados-Unidos tenian en contra de la nacion.

Sumas amortizadas.

Reuniendo, pues, todas las cantidades que se han amortizado de los diferentes títulos de la deuda nacional, resulta lo siguiente:

Digitized by Google

Por la tesorería general, en remates.....	$2.120,241 76 cs.
Por la misma oficina de operaciones de nacionalizacion y por multas, &c., &c.....	172,481 52 „
Por la misma oficina en pago de alcances, ministraciones hechas al ejército, &c., y otros certificados de las secciones liquidatarias.....	933,511 80 „
En los Estados-Unidos.....	500,000 00 „
Total.....	$3.726,235 08 cs.

Cantidad total amortizada.

Si se cuentan los bonos que no llegaron á venderse, pero que fueron obligados por el Sr. Sanchez Ochoa, y cuya redencion ha ocasionado gastos considerables, y los emitidos en San Luis, la cantidad amortizada ascenderá á $14.654,235 08 cs.

Créditos presentados ante las dos secciones liquidatarias.

Las dos secciones creadas por la ley de 20 de Agosto de 1867, han estado encargadas de liquidar los créditos provenientes de la guerra de intervencion y los llamados flotantes han funcionado hasta aquí de concierto con la contaduría mayor de hacienda y crédito público, á satisfaccion del gobierno y de la nacion. A la primera, encargada de reconocer y liquidar los créditos emanados de la guerra, se presentaron hasta el 30 de Junio (Número 24) reclamaciones por $3.406,802 44 cs., de las cuales se reconocieron $809,357 64 cs., se desecharon $544,967 50 cs., quedando pendiente $2.052,477 30 cs. A la seccion 2ª encargada de liquidar la deuda flotante anterior á la intervencion, y de hacer las liquidaciones de sueldos, se presentaron reclamaciones (Número 25) por $1.614,199 89 cs. de las cuales se reconocieron $267,451 74 cs., se desecharon $84,507 95 cs., y quedan pendientes $ 1.262,240 20 cs. De las cantidades reconocidas ha sido pagada una parte considerable en almonedas y fuera de ellas. El término concedido para la presentacion de créditos en ambas secciones espirará el 19 de Noviembre próximo.

Costo de la guerra de intervencion.

Uniendo la cantidad reconocida por la 1ª seccion liquidataria, que representa propiamente los gastos de la guerra de intervencion, con la cantidad de bonos expedidos en los Estados-Unidos, por el Sr. Carvajal, se obtendrá el satisfactorio resultado de que una guerra desastrosa y de mas de cinco años, en que las armas de la República tuvieron tantas vicisitudes, consiguiendo al fin un triunfo completo, no ha gravado hasta ahora á la nacion mas que en la cantidad relativamente pequeña de $ 3.834,807 64 cs., sin contar con los créditos pendientes, alguna parte de los cuales serán probablemente desechados. Este resultado parecerá todavía mas sorprendente si se compara con los gravámenes que habria sufrido la Nacion, si por desgracia hubieran llegado á prevalecer los esfuerzos de los malos mexicanos que se unieron al invasor extrangero para subyugar á su patria.

Bonos mexicanos en Lóndres.

La comision de tenedores de bonos de la deuda contraida en Lóndres, se dirigió el 14 de Abril último al ministerio de hacienda manifestando el deseo de abrir negociaciones con el gobierno de la República para el arreglo del crédito que tienen contra el erario. Por acuerdo del presidente les manifesté la buena disposicion de que está animado el ejecutivo para hacer un convenio equitativo con dichos acreedores. Hasta ahora no se ha presentado el agente que ofrecieron mandar para el término de este asunto.

Conducta de Laguna Seca.

Uno de los créditos de naturaleza mas privilegiada que hay contra el erario nacional es, sin duda, el procedente de la ocupacion de la conducta de Laguna Seca. Sin embargo de los deseos del gobierno por amortizar al ménos una parte de él, no ha podido conseguir hasta ahora este objeto, en virtud de las dificultades que se han presentado para su liquidacion y de los arreglos que varios de los tenedores de él, hicieron con los agentes de la intervencion. El

Digitized by Google

gobierno ha creido, pues, que su primer deber era procurar la liquidacion de dichos créditos y el exámen de los que fueron presentados á los agentes de la intervencion, para ocuparse despues de su amortizacion, con la preferencia que fuera posible.

Plan para el arreglo del crédito público.

Las cuestiones que entraña el crédito público en México son muy graves y trascendentales, y la solucion que se les dé no podrá ménos que influir muy poderosamente en el porvenir de la nacion. Persuadido el gobierno de la importancia de este asunto, se ocupa en meditar una combinacion que pueda satisfacer todos los intereses y elevar el crédito público á mayor altura de la que ha tenido hasta aquí, para someterla oportunamente al congreso. Creyendo prematuro lo que respecto de este asunto pudiera decirse desde ahora, el gobierno se reserva tratar de este punto en una exposicion especial que se someterá á la cámara cuando se haya acabado de madurar el proyecto, por cuyo medio se propone el ejecutivo satisfacer todos los intereses legítimos, y vindicar el crédito de la nacion. Para esto se necesitará reunir primero todos los datos respecto del monto total de la deuda pública, y esperar á que se terminen los trabajos de que están encargadas las dos secciones liquidatarias, de concierto con la contaduría mayor de hacienda y crédito público.

Comision para formar la cuenta del llamado Imperio.

El ministerio de hacienda mandó reunir los archivos de su ramo, que la intervencion habia dispersado en diversos edificios de esta ciudad, y hecha esta operacion que ha tenido algunas dificultades, y aun no se concluye enteramente, dispuso que se formara con los datos que hubiere, una cuenta general de los ramos de recaudacion y distribucion correspondientes al tiempo que duró la intervencion extrangera, que comenzó en Diciembre de 1861 con la ocupacion de Veracruz por las potencias aliadas, en virtud del tratado de Lóndres de 31 de Octubre de 1861, y terminó en Junio de 1867 con la entrada en la capital de las fuerzas de la república. La cuenta está ya formada, y tan luego como se concluya su impresion se enviará á la cámara. Ademas de la importancia histórica y estadística que pueda tener este trabajo, resaltan algunos hechos importantes, respecto de los cuales el gobierno cree conveniente llamar la atencion del congreso.

Cantidades percibidas por la intervencion.

El órden de cosas creado por la intervencion, dispuso en el período referido, de ingresos ordinarios y extraordinarios, que importaron la suma líquida de $105,377,259 en esta forma:

Préstamos de Paris		$ 32.000,000
Aduanas marítimas.		
Sus ingresos de 61 á 66	31.706,104	
Id. id. en 67	2.042,946	33.749,050
Departamentos.		
Aduanas interiores, de 61 á 66	18.750,000	
Id. id. en 67	500,000	19.250,000
Oficinas generales.		
Rentas de 1861 á 1866	17.878,209	
Id. en 1867	2.500,000	20.378,209
Total		$ 105.377,259

Digitized by Google

El usurpador que trató de establecer la monarquía celebró dos empréstitos, é hizo diversas operaciones financieras que, segun la balanza de la comision de hacienda de Paris, fechada el 31 de Octubre de 1866, importaron en su totalidad 1,192.286,640 francos, sin incluir la deuda antigua exterior de México, cuyo crédito importa en dicha balanza 277.202,873 francos, á cuya suma debia agregarse el monto total de las reclamaciones francesas reconocidas por la intervencion.

Monto total de la deuda reconocida por el usurpador.

De la primera no ingresaron á México sino treinta y dos millones de pesos escasos, y al ménos veintisiete de estos lo fueron virtualmente, pues se aplicaron al pago de tropas y otros gastos de los franceses y de las muchas legaciones establecidas por el usurpador en Europa; de manera que el ingreso efectivo en lo que se llamó caja central, no pasó de cinco millones. Por esta pequeña suma se queria hacer responsable á la nacion de una deuda inmensa y del pago de un rédito anual superior á la posibilidad de satisfacerlo.

Si las intrigas de los europeos hubieran prevalecido, esta operacion, la mas ruinosa de cuantas ha podido hacer gobierno alguno, habria acabado por arruinar á México, haciéndolo tambien, por un período indefinido, tributario de la Francia.

Comparados estos terribles gravámenes criados con el fin de esclavizar á México y hacerlo tributario de un déspota extrangero, con los gastos de la guerra sostenida por la República en defensa de su autonomía y su independencia, se nota una diferencia muy considerable en favor de la nacion, que será uno de tantos títulos que han hecho acreedores á las bendiciones de la posteridad, á los esforzados patriotas que contribuyeron al triunfo de la causa nacional.

Diferencia entre los gravámenes de la República y los del llamado imperio.

El presupuesto del llamado imperio para el año de 1866 subia á la suma de cuarenta y ocho millones de pesos, miéntras el decretado para 1868 por el congreso nacional, no llega á diez y nueve millones, resultando entre los gastos del sistema republicano y del monárquico en México, una diferencia de treinta millones anuales. Aun cuando se aumenten con cinco ó seis millones que importen los gastos de los Estados en su administracion interior, siempre resultaria á la nacion un ahorro anual de $ 24.000,000.

Diferencia entre el presupuesto de la República y los del llamado imperio.

El gobierno frances fijó el importe de las reclamaciones por daños y perjuicios originados á súbditos franceses, en la suma de setenta millones de francos, sin incluir la reclamacion de la casa de J. B. Jecker y Cª Una comision mixta, compuesta de mexicanos y franceses, se instaló en la capital despues de la ocupacion, y las reclamaciones que se le presentaron ascendieron á la suma total de $31,438,147, segun los datos oficiales que existen en la seccion encargada de formar la cuenta. La comision mixta desechó multitud de reclamaciones que importaron la suma de $25,065,037 quedando admitida solamente la suma de $6.373,110, es decir, sobre treinta y dos millones de francos, ó lo que es lo mismo, una mitad menor de lo que habia reclamado desde el principio de la cuestion el gabinete de las Tullerías. Todavía de esta suma la comision mexicana desechó una gran cantidad por falta de justicia y de comprobacion. Todo esto, que pasaba bajo la dominacion y la presion de las fuerzas francesas, que se ejercia sobre el usurpador mismo, es la mas completa justificacion de la República y de la exageracion de los reclamantes, que no pudieron encontrar apoyo ni aun entre sus mismos agentes y miéntras tuvieron una dominacion parcial, momentánea y pasagera en parte de nuestro país.

Reclamaciones francesas presentadas á la intervencion.

Tales son los resultados generales de este trabajo, que en sus pormenores podrá examinar dentro de poco la cámara; y tales los títulos que fundados en la lógica irresistible de los hechos tienen los buenos mexicanos y la nacion, para congratularse del resultado y obtener el respeto y la consideracion del género humano cuando imparcialmente entre al exámen y al análisis de este importante período de nuestra historia.

Resúmen.

Digitized by Google

Conclusion.

Esta es, en resúmen, la situacion de nuestra hacienda. El gobierno reconoce que hay mucho que mejorar en ella, no obstante que hasta ahora se han conseguido resultados plausibles. Tiene la resolucion firme de consagrarse con voluntad inflexible á la reforma de los abusos que existen, y á la mejora del sistema actual. Con la eficaz y sábia cooperacion del congreso, á quien la constitucion hace árbitro en esta materia, el ejecutivo abriga la esperanza de que mejoren en lo futuro el crédito y la hacienda nacional, lo cual será una garantía mas de la consolidacion de la paz, bienestar y prosperidad de la República.

México, Setiembre 28 de 1868.

M. Romero.

Al Congreso de la Uunion.

Digitized by Google

INDICE

DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA MEMORIA DE HACIENDA DE 1868.

Núm. 1.—Informe de la seccion 6ª de estadística del Ministerio de Hacienda, conteniendo detalles de la cuenta del semestre que comenzó en 1º de Enero y terminó el 30 de Junio del presente año.

„ 2.—Estado que manifiesta el total de ingresos habidos en dicho semestre.

„ 3.—Estado que manifiesta los productos de fondos recaudados en el Ministerio de Fomento en dicho período.

„ „—Estado que manifiesta las entradas directas de la tesorería general en dicho semestre.

„ „—Estado que manifiesta los productos de fondos de instruccion pública en el mismo semestre.

„ „—Estado que manifiesta los productos de cancillería en dicho semestre.

„ 4.—Estado que manifiesta los productos de bienes nacionalizados en el mismo semestre.

„ 5.—Estado que manifiesta los productos de la renta del papel sellado en dicho semestre.

„ 6.—Estado que manifiesta los productos de las contribuciones directas del Distrito en dicho semestre.

„ 7.—Estado que manifiesta los productos de la aduana de esta capital en el mismo semestre.

„ 8.—Estado que manifiesta los productos de correos en el mismo semestre.

„ 9.—Estado que manifiesta los productos de aduanas marítimas y fronterizas en el mismo semestre.

„ 10.—Estado que manifiesta los productos de las gefaturas de hacienda en el mismo semestre.

„ 11.—Estado que manifiesta los productos de las casas de moneda, ensayes y derechos de platas en el mismo semestre.

„ 12.—Informe de la seccion 8ª directiva de la contabilidad del Ministerio de Hacienda, sobre la cuenta del segundo semestre del último año fiscal.

„ 13.—Noticia del ingreso de los productos de las rentas federales en el mismo semestre.

„ 14.—Noticia del egreso por gastos de administracion y otros del servicio público durante el mismo semestre.

„ 15.—Cuenta imperfecta de ingresos y egresos del 2º semestre de 1867, con un extracto por todo el año fiscal.

„ 16.—Balance general del Libro Mayor de la seccion 7ª del Ministerio de Hacienda.

„ 17.—Balance general del mismo año de la misma oficina.

„ 18.—Pormenor de las entradas que hubo en dicha oficina en el último año fiscal.

„ 19.—Expediente sobre almonedas para la amortizacion de la deuda pública.

„ 20.—Expediente sobre la conducta de Laguna Seca.

„ 21.—Comunicaciones de los tenedores de bonos mexicanos en Lóndres.

„ 22.—Expediente sobre las fábricas de hilados en el Distrito.

„ 23.—Estados de créditos presentados, reconocidos, desechados y pendientes ante las dos secciones liquidatarias.

„ 24.—Resúmen de los créditos correspondientes á la 1ª seccion liquidataria.

„ 25.—Resúmen de los créditos correspondientes á la 2ª seccion liquidataria.

„ 26.—Iniciativa sobre rezagos de contribuciones extraordinarias.

Digitized by Google

Nº 27.—Iniciativa sobre visitadores de aduanas y pagadores del ejército.
„ 28.—Iniciativa sobre el establecimiento de una seccion de fondos especiales en la tesorería general.
„ 29.—Iniciativa sobre reformas en las plantas de aduanas marítimas.
„ 30.—Expediente sobre derecho de platas y junta de minería.
„ 31.—Balance general de la tesorería general durante el último año económico.
„ 32.—Noticia de ingresos y egresos de la misma oficina durante el mismo año.
„ 33.—Noticia de las entradas directas que hubo en la tesorería general en el mismo año.
„ 34.—Noticia del resultado de almonedas habidas durante el mismo año.
„ 35.—Noticia de los bonos de la deuda interior amortizados en la tesorería durante el propio año.
„ 36.—Noticia de los certificados de las secciones liquidatarias amortizados en la misma oficina en dicho año.
„ 37.—Noticia de los productos de las gefaturas de hacienda por sus entradas naturales en los dos semestres del último año.
„ 38.—Estado del movimiento de caudales en la administracion de papel sellado durante el último año.
„ 39.—Noticia general de los productos y gastos de dicha renta en el mismo año.
„ 40.—Expediente sobre desnivelacion en las asignaciones para la renta de papel sellado.
„ 41.—Estado general de los productos de la direccion de contribuciones directas en el Distrito durante el último año fiscal.
„ 42.—Estado general y corte de caja de la administracion principal de rentas del Distrito durante el último año.
„ 43.—Estado general de mercancías extrangeras introducidas en la ciudad de México durante el último año fiscal.
„ 44.—Estado general de mercancías nacionales introducidas en la misma ciudad durante el propio año.
„ 45.—Expediente sobre el Estado que guardan los bonos de las extinguidas convenciones inglesa y española, y de la deuda contraida en Lóndres.

México, Setiembre 28 de 1868.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google